



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE AGOSTO DE 2012

Suplemento
7300

E

No.- 29905

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 7 FRACCIÓN II Y 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que mediante Suplemento al Periódico Oficial del Estado número 6886, de fecha 3 de Septiembre de 2008, se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, con la finalidad de definir las facultades que corresponden a cada una de las unidades administrativas que la conforman.

SEGUNDO. Qué el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental ha sufrido diversas reformas y adiciones, con la finalidad de otorgarle a la Secretaría algunas facultades que no tenía definidas en el cuerpo normativo, entre las más importantes se encuentra la de resolver los recursos de revisión que se presenten en contra de los actos que realice.

TERCERO. Que de igual manera, mediante Acuerdo publicado en el Suplemento "G" al Periódico Oficial del Estado número 7238, de fecha 18 de enero de 2012, se vuelve a reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental para estar acorde con la actualización de la estructura orgánica que le fue autorizada y de esa manera establecer las unidades

administrativas con que iba a contar la Dirección General de Administración, así como algunos cambios de denominaciones a sus unidades administrativas.

CUARTO. Que actualmente surge la necesidad de realizar una modificación a las facultades de la Dirección de Planeación Estratégica e Informática de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, relacionada con la elaboración de los manuales de organización y procedimientos, en virtud de que la coordinación para la elaboración y actualización de dichos manuales es una facultad que corresponde directamente a la Dirección General de Administración; y con la finalidad de que no exista duplicidad de funciones que puedan obstaculizar las actividades concernientes a la Secretaría, es necesario reformar su Reglamento Interior.

Por lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **DEROGA:** la fracción XII del artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, para quedar de la siguiente manera:

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Artículo 17. Corresponde a la Dirección de Planeación Estratégica e Informática el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I a la XI. ...

XII. **Derogado.**

XIII a la XX. ...

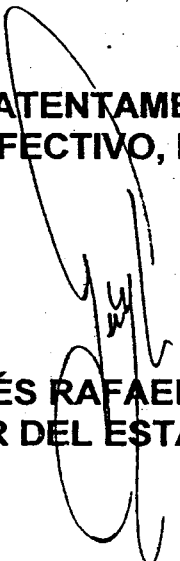
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

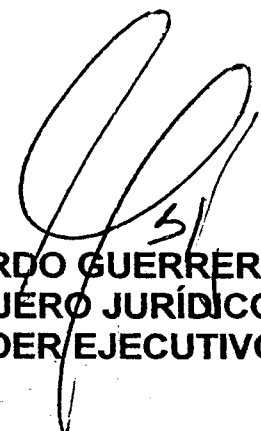
SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

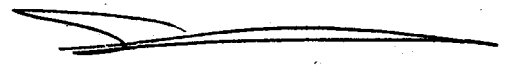
ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN."



QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL
PODER EJECUTIVO.



OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN
AMBIENTAL.

ACUERDO

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 51 y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 8, 12 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE TABASCO Y 5 FRACCIÓN XV DEL ACUERDO QUE CREA AL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el reconocer la dedicación por la cultura, la historia así como la labor literaria de un tabasqueño que fue modelo de esfuerzo, ideales y amor al terruño, consolida los valores que afirman la identidad estatal.

SEGUNDO.- Que el artículo 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, establece que los acuerdos de carácter general que dicte el Gobernador del Estado, para que sean obligatorios, deberán estar refrendados por el titular de la dependencia al que el asunto corresponda y serán publicados en el Periódico Oficial.

TERCERO.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco ordena en su artículo 12 fracción IX que corresponde a los titulares de las Dependencias de la Administración Pública el suscribir los acuerdos relativos al ejercicio de sus atribuciones de conformidad con la legislación y normatividad aplicable.

CUARTO.- Que el Acuerdo que crea al Instituto Estatal de Cultura, publicado en el Suplemento D del Periódico Oficial número 6712 de fecha 3 de enero de 2007 establece en su artículo 5 fracción XV que el Instituto Estatal de Cultura, para el cumplimiento de su objeto tendrá la atribución de promover y realizar actos de reconocimiento a aquellos ciudadanos que hayan contribuido al desarrollo artístico y cultural del Estado.

QUINTO.- Que Jesús Ezequiel de Dios nació en Villahermosa, Tabasco, el 10 de abril de 1918, siendo sus padres de humilde condición, quedó huérfano a los 3 años de edad y a pesar de las carencias económicas y afectivas hizo sus estudios primarios en Villahermosa, ganando el Concurso Estatal de Ortografía.

Ingresó al Instituto Juárez para hacer sus estudios secundarios, donde dirigió la revista "LA VOZ DEL ESTUDIANTE". Durante esta etapa, fue distinguido para concurrir al Congreso Constituyente de la Confederación de Estudiantes Socialistas de México, celebrado en Frontera, Tabasco, en representación de su Estado.

Becado por el Secretario de Agricultura Señor Licenciado Tomás Garrido Canabal, en 1935, se inscribió en el Bachillerato de Derecho y Ciencias Sociales de la Escuela Nacional Preparatoria de la U.N.A.M. con número de cuenta 7665. Sin embargo por los disturbios políticos ocurridos ese año, su origen y su respeto al protector caído, perdió el año lectivo y la beca, dedicándose a obrero general en una fábrica.

Auspiciado por el Señor Licenciado Francisco Trujillo Gurría, reingresó a la preparatoria en 1936, donde publicó "JOVEN PREPARATORIA" en compañía del Licenciado Manuel Guerrero Villarreal. Fue representante de grupo y se apuntó para participar en el Congreso Universitario; obteniendo en 1937, el grado de Bachiller en Derecho.

Conformó la Generación 38-42 de Abogados de la U.N.A.M. al iniciar sus estudios de Licenciado en Derecho en la Facultad de Leyes de la Universidad Nacional Autónoma de México en 1938. Junto con sus compañeros Francisco Liguori Jiménez, Arturo Llorente González y Roberto Pereda de la Rioja, lograron la publicación estrictamente estudiantil "NOSOTROS".

Para subsistir, presentó sus servicios como auxiliar en el despacho del señor Licenciado Gonzalo Meza Lorza del Edificio del Banco de Londres y México en el Distrito Federal. Así se inició en las cuestiones judiciales que abandonó en 1940 para dedicarse, exclusivamente, a los asuntos laborales desde 1941.

Fue Procurador Auxiliar de la Defensa del Trabajo nombrado por el Secretario del Trabajo Licenciado Francisco Trujillo Gurría, desde marzo de 1943. En noviembre de ese mismo año, marchó a Tabasco para organizar la Comisión de Compensación de Emergencia al Salario Insuficiente con sede en Villahermosa, puesto que desempeñó hasta enero de 1945 en que fue designado para cubrir igual cargo pero en Mérida, Yucatán.

Con despacho abierto en la Ciudad de México, en su labor jurídica se distinguió siempre por luchar en defensa de los derechos de los trabajadores. Fue apoderado de diversos Sindicatos en Tampico, Tamaulipas; Monterrey, Nuevo León y la Ciudad de México, luchando en la Confederación Revolucionaria de Trabajadores con los abogados tabasqueños Andrés Melo Abarrátegui, Nicolás Reynés Berezaluce, Arístides Prats Salazar y Salvador Neme Castillo en defensa de los trabajadores transitorios petroleros de Macuspana, Tabasco. También fue académico de número y uno de los fundadores de la Academia Mexicana de Derecho Procesal del Trabajo.

Con los periodistas José Iduarte Jáuregui y Antonio Garza Ruiz, fundaron y dirigieron la Revista Mensual "FORO DEL TRABAJO", cuyo lema "Por la dignificación de las relaciones obrero-patronales" lo explica todo, fue poseedor de

la credencial 2001 del Sindicato Nacional de Redactores de Prensa; en la Ciudad de México colaboró en "Ariete" y el Periódico "El Día"; también fue articulista en las revistas "TABASCO", "GRIJALVA" y de forma permanente con el legendario periodista don Trinidad Malpica H., en su veterano semanario tabasqueño "EL HIJO DEL GARABATO" desde 1949 y por un lapso de 23 años, con la columna de opinión "Garabatazos"; desde 1962 en el *Diario Presente* bajo la dirección de don Jorge Calles Broca con la sección "Por Encima del Hombro"; así como en el Periódico *Rumbo Nuevo*; misma que se transmitía semanalmente a través de la radiodifusora XEVT de Villahermosa, Tabasco.

No obstante haber terminado sus estudios desde 1942, por su condición económica y obligaciones familiares, obtuvo su título de Licenciado en Derecho hasta el 18 de junio de 1957, con la Tesis denominada "Crisis de la Legislación del Trabajo en México", gracias al apoyo brindado por el señor General de Div. Don Miguel Orrico de los Llanos, Gobernador de Tabasco, quien hizo posible el esfuerzo de su examen profesional.

En 1970 regresó a su natal Villahermosa, donde un año después, se desempeñó como fedatario al frente de la Notaría Pública Número Uno.

Al cumplir los 60 años de edad, decidió dedicarse de lleno a su faceta de escritor, logrando publicar cinco libros: "SEMBLANZAS" en 1984; "SEMBLANZAS II" en 1988; "JOSÉ DOMINGO, EL IDEALISTA" en 1989; "APUNTES Y REFLEXIONES" en 1990; y "JOSÉ DE LOS SANTOS" en 1991, narrativa autobiográfica en la describe el Tabasco de su niñez.

Además de su pasión por la literatura y de ser un jurista reconocido, don Jesús Ezequiel de Dios contribuyó a la cultura del Estado a través de investigaciones, tales como la obra "HISTORIA DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN TABASCO" que realizó en la década de los años ochenta.

Fue uno de los fundadores de la Barra Tabasqueña de Abogados y de la Sociedad de Escritores "Voces y Letras de Tabasco", dedicando sus últimos años a impartir conferencias y seminarios sobre relevantes personajes de la historia en el ámbito local y regional. Su labor fue reconocida por el Colegio de Notarios de Tabasco otorgándosele Diploma por su aportación a la cultura de Tabasco.

En plena producción literaria, el 14 de julio de 1991, de visita en la Ciudad de México, falleció a la edad de 73 años a causa de un infarto. Sus cenizas descansan en el Río Grijalva, como fue su deseo.

SEXTO.-Que por su contribución a la cultura, en pro de la creación y la difusión literaria en Tabasco, como un acto de reconocimiento, en la remembranza del XX aniversario luctuoso del abogado, escritor, periodista y notario público Jesús

Ezequiel de Dios, se estima pertinente que el auditorio de la Biblioteca Pública del Estado "José María Pino Suárez", lleve su nombre.

Por lo anteriormente fundado y motivado, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El auditorio de la Biblioteca Pública del Estado "José María Pino Suárez", llevará el nombre del insigne tabasqueño abogado, periodista, notario público y escritor Lic. Jesús Ezequiel de Dios. Esta disposición se funda en la ilustre y destacada trayectoria profesional, periodística y cultural del homenajeado, cuya tarea literaria y empeño profesional constituyen muestra de nuestros valores y son ejemplo para generaciones futuras.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. La placa con el nombre "Auditorio Lic. Jesús Ezequiel de Dios", que al efecto sea colocada en el exterior del auditorio de la Biblioteca Pública Central del Estado "José María Pino Suárez", será develada en la fecha en que así lo determine el Instituto Estatal de Cultura.

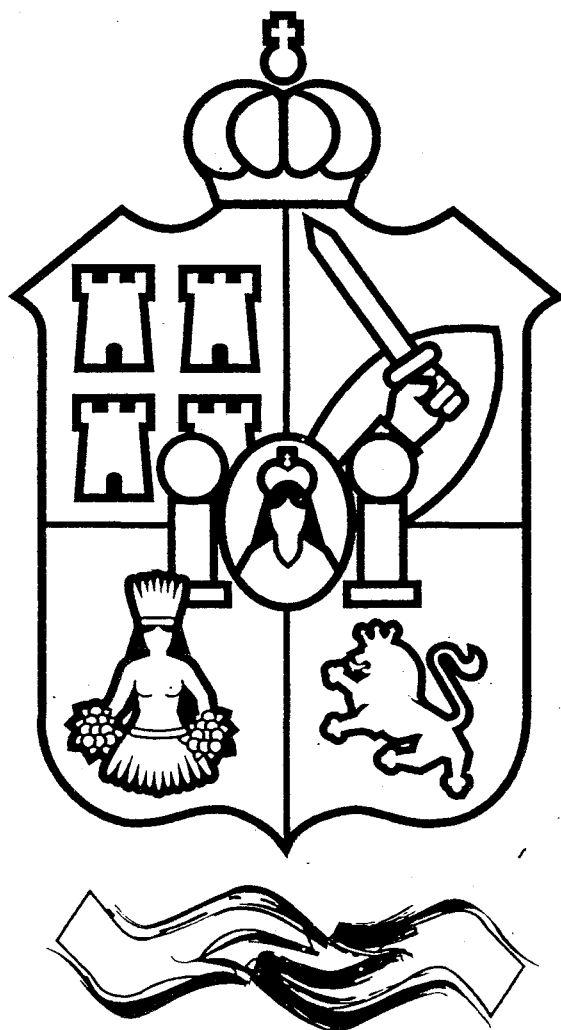
DADO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

QUÍM. ANDRÉS RAFAEL GRANIER MELO
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. GERARDO GUERRERO PÉREZ
CONSEJERO JURÍDICO DEL PODER
EJECUTIVO.

MTRA. NORMA CÁRDENAS ZURITA
DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL DE
CULTURA.



TABASCO
Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.